



DISPOSICIÓN Nº 188/2023. NEUQUÉN, 26 DE OCTUBRE DEL 2023.

VISIQ:

El Expediente OE Nº 6468-M-2023, Ordenanza Nº 12.703; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nº 12.703 se regulan las condiciones de la prestación del servicio de transporte diferencial de personas efectuado por autos remis como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su artículo 1º) que será la autoridad de aplicación de dicha norma, la Dirección Municipal de Transporte u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el artículo 3º) de la Ordenanza Nº 12.703 establece que la licencia para la prestación del servicio público de remis será otorgada por la autoridad de aplicación, a través de un concurso público aprobado por el Concejo Deliberante, quien deberá definir el número y aprobar el concurso como el otorgamiento de nuevas licencias;

Que a su vez, la referida Ordenanza, establece en su artículo 7º) que la licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años; y su renovación será otorgada por la autoridad de aplicación, por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación;

Que no obstante ello, el artículo 13°) de la Ordenanza Nº 12.703 establece que las licencias con una antigüedad mayor de 5 (cinco) años podrán ser transferidas, mediante el pago de un canon, determinando a su vez que el adquirente deberá cumplimentar los requisitos establecidos en dicha Ordenanza;

Que en este sentido, se informa que mediante Ordenanza 13368/2015 se adjudicó la licencia del Remis N° 371, por un plazo de 5 años, operando su caducidad en fecha 29/07/2020.

Que en el contexto normativo expuesto, se presenta mediante nota S/N° de fecha 10 de agosto del 2023 el señor Muñoz, Alejandro David, DNI Nº 27.646.063, con domicilio en calle Fray Luis Beltrán Nº 854 Bº Villa Florencia de la Ciudad de Neuquén, solicitando la transferencia de la licencia de remis N° 371 de la cual es titular; en favor del señor Gonzalez, Daniel, DNI Nº 13.088.345, dando origen así al expediente de referencia;

Que mediante acta de constatación N° 00076133 de fecha 23 de agosto del 2023 la Dirección de Taxis y Remisses - División Habilitaciones, recepciona e incorpora a las presentes actuaciones, la documentación presentada por el adquirente de la licencia de remis N° 371, a fin de proceder con la transferencia a su

favor;

Dra Tarekcarlo ET: 36th D.
Asesora Legal
Subsecretaria de Transporte
Municipalidad de Neuquéh

GUECHAQUED GERARDO Director General de Transporte Subsecctoria de Transporte Secretaria de Movilidad

Propietario de Transporte Secretario de Movilidad y Sarrictos al Ciudadano Municipalidad de Nauguén





Que posteriormente toma debida intervención mediante pase N° 304/2023 la División Reclamos y Antecedentes, dependiente de la Dirección de Taxis y Remisses, informando a través del mismo que el señor Muñoz, Alejandro David, titular de la licencia de remis N° 371 no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindando el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto remis hasta tanto se concrete la transferencia;

Que tanto el cedente como el adquiriente han cumplimentado en su totalidad los requisitos establecidos por la Ordenanza Nº 12.703 para realizar la transferencia de la licencia de remis Nº 371;

Que en uso de las facultades conferidas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE DISPONE

ARTÍCULO 1º): AUTORÍZASE la transferencia de la licencia de remis identificada -----con el Nº 371, que se encuentra registrada a nombre del señor MUÑOZ, ALEJANDRO DAVID, DNI Nº 27.646.063, a favor del señor GONZALEZ, DANIEL, DNI Nº 13.088.345, con domicilio en calle Bolcan de Manos Nº 3106 Bº Coperso de la Ciudad Neuquén Capital, en el marco de las condiciones determinadas en el artículo 13º) de la Ordenanza Nº 12.703 y por los motivos expuestos en los considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE que, conforme surge del artículo 7º) de la ------ Ordenanza Nº 12.703, la renovación de la licencia de remis será por 5 (cinco) años.

ARTÍCULO 3º): PROCÉDASE a través de la Dirección General de ------Transporte División Habilitaciones, a realizar la notificación correspondiente a las partes y solicitar se abone el canon pertinente conforme lo establece la Ordenanza tarifaria vigente.

ARTÍCULO 4°): NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE de conformidad, ------DÉSE al Centro de Documentación e Información y

oportunamente ARCHÍVESE.

TES COPIN FIELD

Drd Tarched Trestern D Asesore Legal Subsecretaria de Transporte Municipalidad de Neusuan GUECHADUEO GERARIO Director Goneral de Transporte Subsecciónia de Transporte Secretaría de Movilidad

Bubbacretorio de Transporto Secretoria de Movilidad y Servicios al Ciudadano Alunicipalidad de Neuquén